



Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca



176

*Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca*

Montevideo, **23 NOV 2015**

VISTO: la situación planteada por la firma J.W FISH S.A.;

RESULTANDO:

002/726/2015
I) que la citada firma en su calidad de titular del Permiso de Pesca Científico para el Buque Pesquero "Felippe Jorge" ha solicitado, conforme al Art. 27 de la ley N° 13.833, de 27 de diciembre de 1969 en la redacción dada por el Art. 1° de la ley N° 18.498, de 12 de junio de 2009, la modificación del porcentaje de tripulación nacional del referido buque pesquero;

II) que la pesquería científica realizada por el B/P "Felippe Jorge" ha sido calificada como experimental;

III) que se procedió a comunicar la solicitud de J. W FISH S.A. a las organizaciones más representativas de los tripulantes: Sindicato Único Nacional de Trabajadores del Mar y Afines (SUNTMA), Centro de Maquinistas Navales del Uruguay; Cámara de Armadores Pesqueros de Uruguay (CAPU), Cámara de Industrias Pesqueras del Uruguay (CIPU) y Sindicato Único de Patronos de Pesca del Uruguay, Tráfico y Cabotaje (SUDEPPU);

IV) que los informes técnicos y jurídicos respectivos son coincidentes en cuanto a acceder a la solicitud de reducción del porcentaje total de tripulación nacional;

CONSIDERANDO: pertinente proceder según lo sugerido por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, accediéndose a la modificación del porcentaje de tripulación nacional y reduciendo, por ende, el total de ella al 40 % durante la vigencia y condiciones que se determinan en la presente resolución;

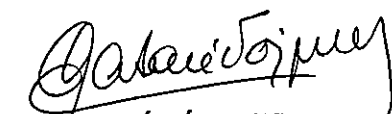
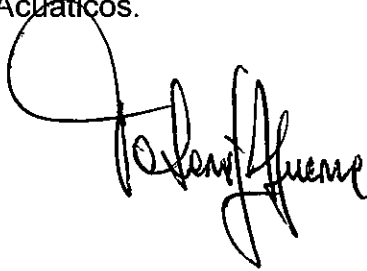
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo previsto por el Art. 27 de la ley N° 13.833, de 29 de diciembre de 1969 en la redacción dada por el Art. 1° de la ley N° 18.498, de 12 de junio de 2009 y al decreto N° 90/011, de 23 de febrero de 2011,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1º) Autorízase la modificación del porcentaje de tripulación establecido por el Art. 27 de la ley N° 13.833, de 29 de diciembre de 1969 en la redacción dada por el Art. 1º de la ley N° 18.498, de 12 de junio de 2009, hasta en un 40 % para la pesquería experimental desarrollada por el Buque Pesquero "Felippe Jorge", con Permiso de Pesca de carácter Científico y cuyo titular es la firma J.W FISH S.A.

2º) La modificación de tripulación que se autoriza por el numeral precedente tendrá igual vigencia que el Permiso de Pesca del Buque Pesquero "Felippe Jorge", esto es, por el plazo de un año.

3º) Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.



DE TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

